

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCV

PACHUCA DE SOTO, DICIEMBRE 8 DE 1962

NUM. 46

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL EDO. DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-5422

OSWALDO CRAVIOTO CISNEROS, Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Diputación Permanente del H. XLIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 66

La Diputación Permanente del H. XLIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Unico.—Con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 44 de la Constitución Política del Estado, se Convoca a los integrantes de la H. XLIII Legislatura de esta Entidad, a un período Extraordinario de Sesiones que deberá iniciarse del 17 al 21 inclusive de los corriente, para tratar los puntos que a continuación se expresan:

I.—Estudio y aprobación en su caso de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para el año de 1963.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca, de Soto, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Diputado Presidente, ING. HEBERTO J. MALO PAULIN.—Diputado Secretario, PROF. JAVIER HERNANDEZ LARA.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a

SUMARIO:

5-5422.—Decreto No. 66 del H. Congreso local, convocando a un período extraordinario de sesiones del 17 al 21 de diciembre de 1962.—343.

5-4656.—Puntos de acuerdo del H. Congreso local, aprobando el presupuesto que deberá regir durante 1963 en el Municipio de El Arenal, Hgo.—343, 344.

5-4678.—Puntos de acuerdo del H. Congreso local, aprobando los presupuestos que deberán regir durante 1963 en los Municipios de Huautla, Tizayuca, Epazoyucan, Metztlán, Huazalingo, Acatlán y Villa de Tezontepec, Hgo.—344, 345.

5-5125.—Título de Legalización No. 11 en favor de Irineo, Matías, Sebastián y Ventura Hernández; Alicia, Agustín, etc., para aprovechar aguas del Manantial El Boxhé, Mpio. de Tecozautla, Hgo.—345, 346.

Avisos Judiciales y Diversos.—347 a 350.

los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Gobernador Substituto del Estado, OSWALDO CRAVIOTO CISNEROS.—El Secretario General del Gobierno, LIC. DOMINGO FRANCO SANCHEZ.—Rúbricas.

5-4656

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., Octubre 20 de 1962

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de EL ARENAL, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1963, con la siguiente modificación:

I.—El Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos que se someten a aprobación son exactamente iguales a los del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, sin que registren variantes en su formulación aritmética. Se recomienda que al proceder a la formulación de tales documentos se haga siempre un estudio exhaustivo de la probable recaudación del próximo Ejercicio y no se copie exactamente lo relativo a Ejercicios Anteriores que seguramente deben contener datos que en ninguna forma se ajusten a la realidad actual.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribáanse al C. Gobernador Substituto del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 9 de Octubre de 1962.—Dip. Srio., LIC. JUVENTINO PEREZ PEÑAFIEL.—Dip. Srio. LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.

— o — o —

5-4678

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., Octubre 24 de 1962.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de HUAUTLA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1963, con las siguientes modificaciones:

I.—Carece de la noticia relativa al importe de la Recaudación habida en el primer semestre del presente del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Ejercicio Fiscal y que habrá de servir de base para el cálculo del ingreso probable en el próximo Ejercicio Fiscal, a que se refiere la fracción I del artículo 64 de la Ley de Hacienda Municipal vigente.

II.—De conformidad con el convenio de coordinación Fiscal celebrado entre la Federación y el Estado, el Municipio únicamente podrá gravar el Comercio e Industria que limitadamente señalan los artículos 40 y 50 del Decreto No. 3 de abril de 1954. En tal virtud el Impuesto a establecimientos Comerciales que señala el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, deberá sujetarse a lo anteriormente expuesto.

III.—La venta en pie y extracción de ganado no causan Impuestos Municipales por no autorizarlo la Ley de Hacienda Municipal o alguna de sus relativas. En tal virtud no son de aprobarse tales gravámenes.

IV.—Los registros de nacimiento y matrimonios dentro de las Oficinas Municipales y en los términos de Ley, deben ser absolutamente gratuitos, y únicamente podrán ser objeto de gravamen municipal, cuando los primeros se verifiquen a domicilio o sean extemporáneos y cuando los segundos se verifiquen con licencia de publicaciones y también a domicilio. En tal virtud los Impuestos que sobre estos conceptos establece el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación son improcedentes y no son de aprobarse.

V.—El Plan de Arbitrios que se somete a aprobación carece del cálculo del ingreso probable por concepto de participaciones de la Federación y algunas del Estado. En tal virtud, deberá hacerse el cálculo de estas participaciones dentro del Plan de Arbitrios, de conformidad con el Ingreso registrado en el primer semestre de este Ejercicio, debiéndose agregar este excedente a la partida de Obras Materiales del Municipio.

VI.—De conformidad con la fracción VI del Artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal, cuando se trate de la enajenación de Bienes Raíces del Municipio, se requerirá además de la aprobación de la H. Asamblea Municipal, la del H. Congreso del Estado. Se le recomienda observar lo anterior en relación con el concepto relativo a la expedición de Títulos de posesión de Solares.

VII.—La aplicación de los recargos de Ley debe hacerse al 1% por cada mes o fracción de mes que se haya retrasado el pago, sin que en ningún caso exceda del 24% del monto del impuesto de derecho de que se trate. En tal virtud los porcentajes que señalan las tarifas que se someten a aprobación son improcedentes y no son de aprobarse.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribáanse al C. Gobernador Substituto del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 9 de octubre de 1962.—Dip. Srio., LIC. JUVENTINO PEREZ PEÑAFIEL.—Dip. Srio. LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.

5-4678

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., Octubre 24 de 1962.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictámen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueban los Presupuestos de los Municipios de TIZAYUCA, EPAZOYUCAN y METZITTLAN, HGO., a fin de que surtan sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1963.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Substituto del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 16 de octubre de 1962.—Dip. Srio., LIC. JUVENTINO PEREZ PEÑAFIEL.—Dip. Srio. LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral del Estado.

5-4678

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., Octubre 24 de 1962

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictámen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueban los Presupuestos de los Municipios de HUAZALINGO, ACATLAN y VILLA DE TEZONTEPEC, Hgo., a fin de que surtan sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1963.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Substituto del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 16 de octubre de 1962.—Dip. Srio., LIC. JUVENTINO PEREZ PEÑAFIEL.—Dip. Srio. LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral del Estado.

GOBIERNO FEDERAL

5-5125

SECRETARIA DE RECURSOS
HIDRAULICOS

TITULO DE LEGALIZACION NUM. 11

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confiere

el párrafo sexto del Artículo 27 Constitucional y con fundamento en los artículos 8, 10, II, 11, I, 16 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, 61, 65, 67 y 69 de su Reglamento y en consideración a que en el expediente número 201/444.21 (724.6) 24975 tramitado en la Secretaría de Recursos Hidráulicos se ha cumplido con los requisitos legales correspondientes y están construídas y aprobadas las obras para derivar y aprovechar, en riego, aguas mansas del río Tecozautla, que provienen del manantial El Boxhé, jurisdicción del Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo, el que fué declarado de propiedad nacional el día 21 de agosto de 1940, según resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre del mismo año, he tenido a bien otorgar a los ciudadanos IRINEO, MATIAS, SEBASTIAN y VENTURA HERNANDEZ; ALICIA, AGUSTIN, ESTEBAN, IRINEO, J. GUADALUPE y MARIA GUADALUPE RESENDIZ TREJO; JUAN HERNANDEZ MORAN; ADELAIDA y LEOPOLDA TREJO, el presente TITULO DE LEGALIZACION que acredita y resguarda sus derechos para el uso y aprovechamiento de las mencionadas aguas, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primera.—Este TITULO se otorga sin perjuicio de tercero y queda sujeto a las leyes y disposiciones vigentes y a las que en lo futuro se dicten sobre la materia, en el concepto de que los derechos que ampara podrán ser modificados en los términos que enuncia el artículo 67 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional.

Segunda.—En virtud de este TITULO DE LEGALIZACION, los ciudadanos Irineo, Matías, Sebastián y Ventura Hernández; Alicia, Agustín, Esteban, Irineo, J. Guadalupe y María Guadalupe Reséndiz Trejo; Juan Hernández Morán; Adelaida y Leopolda Trejo, podrán derivar y aprovechar, del río Tecozautla, hasta un gasto máximo de 15 (QUINCE) litros por segundo, durante 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) días en el año, comprendidos del mes de octubre de un año a mayo del siguiente, a razón de 24 (VEINTICUATRO) horas diarias, hasta completar un volumen anual de 311,040 (TRESCIENTOS ONCE MIL CUARENTA) metros cúbicos.

Tercera.—El aprovechamiento de las aguas se hace por los canales llamados de la derecha y de la izquierda, el primero tiene su bocatoma en el cauce del río de Tecozautla a una distancia aproximada de 700 m. aguas abajo del manantial "El Boxhé", por la margen derecha de la corriente y deriva directamente parte de las aguas del manantial que vienen por el cauce, siguen su curso por el canal y van regando predios de diversos usuarios. El canal de la izquierda

tiene su boca-toma a unos 100 m. aproximadamente aguas abajo de lo boca-toma del canal anterior, por la margen izquierda y mediante una sencilla obra deriva el resto de las aguas que ha dejado pasar el canal de la derecha, siguen su curso por el mencionado canal de la izquierda y van regando predios de diversos usuarios.

Cuarta.—El gasto y volumen anual que especifica la cláusula Segunda se continuarán utilizando, exclusivamente, para el riego de los terrenos siguientes: por la margen derecha: Ventura y Matías Hernández, 0-40-00 Has.; Matías Hernández 0-18-00 Has.; Sebastián Hernández, 0-30-00 Has.; Irineo Hernández, 0-15-20 Has.; Leopolda Trejo, 0-22-50 Has.; Esteban J. Guadalupe, Irineo, María Guadalupe y Alicia Reséndiz 9-45-00 Has.; Esteban Reséndiz, 2-50-00 Has. de "El Sabino"; por la margen izquierda: Adelaida Trejo, 5-31-60 Has. de "El Limón"; Juan Hernández Morán, 1-26-80 Has. de "El Riño"; Agustín Reséndiz Trejo, 1-78-40 Has. de "Zorra y Guayaba"; Agustín Reséndiz Trejo, 0-60-00 Has. de "El Atajadizo"; haciendo un total por ambas márgenes de 22-17-50 Has.

Quinta.—Los derechos a que se refiere el presente TITULO DE LEGALIZACION durarán, salvo lo que previene la cláusula PRIMERA, el tiempo que subsista el aprovechamiento de las aguas en la forma y términos que el mismo determina; en el concepto de que tales derechos así como las obras y bienes referentes a ellos, quedan sujetos a las disposiciones de los artículos 15, 49, 50, 54, 55 y 112 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional y relativos de su Reglamento, por lo que el Ejecutivo de la Unión tendrá facultades, en cualquier tiempo, para imponer a las obras hidráulicas y bienes correspondientes, las ocupaciones temporales y las servidumbres que sean necesarias para el mejor aprovechamiento de las aguas, así como para declarar la extinción de los propios derechos y la expropiación del aprovechamiento y bienes conexos.

En tal virtud, se expide el presente TITULO DE LEGALIZACION DE DERECHOS, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ADOLFO LOPEZ MATEOS.—Rúbrica.

El Secretario de Recursos Hidráulicos, ALFREDO DEL MAZO V.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS
JUDICIALES

5-5008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En autos de Diligencias de Información Testimonial Adperpetuum, promovido por ANGEL ORDONEZ HERNANDEZ, para acreditar posesión y dominio tiene sobre predio con casa ubicado en 16 de septiembre No. 31 de Villa de Tezontepec, perteneciente este Distrito Judicial; medidas y colindancias constan en expediente.

Este Edicto se publicará por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico se editan esta ciudad. Para quienes se crean con derecho, deberán hacerlo valer conforme a la Ley.

Pachuca, Hgo., noviembre 7 de 1962.—El Actuario, C. AGUSTIN DURAN MORENO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1962.—Recibido, noviembre 19 de 1962.

5-5070

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ, promueve diligencias de información testimonial adperpetuum para justificar sus derechos de propiedad y posesión finca rústica denominada TIAMELCO, ubicada en terrenos de Coatlila de este Municipio, colindancias obran expediente.

Publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., noviembre 10 de 1962.—El Secretario, J. DE LA LUZ RUIZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1962.—Recibido, noviembre 21 de 1962.

5-5101

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

NOTIFICACION

SRA. CONCEPCION DOMINGUEZ RODRIGUEZ.

En juicio promovió señor Manuel Ruiz Flor contra usted, este Juzgado, dictó sentencia el dieciocho octubre último, resolviendo:

Primero.—Ha procedido la vía ordinaria civil.

Segundo.—El actor probó su acción.

5-4764

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

R E M A T E

Once horas veintiuno diciembre próximo celebrase Primera Almoneda este Juzgado de casa número 304 calles Churubusco esta ciudad en juicio ejecutivo mercantil sigue J. Refugio Franco contra señora Camila Carrasco, Albacea sucesión Everardo Rodríguez. Postura legal dos tercios \$10,000.00 valor pericial. Expídese publicación tres veces consecutivas de 9 en 9 días Periódicos Oficial del Estado y Renovación se editan ciudad Pachuca, Acción esta ciudad y sitios públicos costumbre. Convócase Postores.

Tulancingo, Hgo., a 25 de octubre de 1962.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 26 de 1962.—Recibido, noviembre 12 de 1962.

5-5075

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido Jesús Carreaga Manrique en contra Guillermo Velázquez Hernández, Expediente 166/961, convócase postores primera almoneda remate casa conocida Tlahuelilpan esta jurisdicción, medidas y colindancias obran expediente y tendrá verificativo diligencia doce horas día diecisiete diciembre próximo. Será postura legal la que cubra dos terceras partes VEINTICINCO MIL PESOS, valor pericial.

Este Edicto se publicará tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Tula de Allende, Hgo., noviembre 15 de 1962.—El Secretario del Juzgado, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1962.—Recibido, noviembre 21 de 1962.

5-5177

Tercero.—La demandada no contestó, por lo que se le declaró presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda.

Cuarto.—En consecuencia, se decreta la disolución del vínculo matrimonial que celebraron con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta ante el Presidente Municipal y Juez del Estado Civil de este Municipio.

Quinto.—Se condena a la demandada Concepción Domínguez Rodríguez de Ruiz a la pérdida de la patria potestad de sus menores hijos Víctor Manuel y Gustavo Armando Ruiz Domínguez, por resultar cónyuge culpable. Artículo 356 parte primera del Código Civil.

Sexto.—Se prohíbe a la citada demandada a no contraer nupcias sino después de dos años de ejecutoriada esta sentencia, bajo apercibimiento legal en caso contrario. Artículo 362 del Código Civil.

Séptimo.—Se cancela la pensión alimenticia que se fijó provisionalmente a favor de la demandada en el auto inicial.

Octavo.—Una vez que cause ejecutoria esta resolución, remítase copia certificada al Ciudadano Presidente Municipal y Juez del Estado Civil de este Municipio para los efectos del artículo 364 del Código Civil.

Pachuca, Hgo., 21 de noviembre de 1962.—El Actuario, AGUSTIN DURAN MORENO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1962.—Recibido, noviembre 26 de 1962.

5-5164

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EMIGDIO MARTINEZ endosatario al cobro del señor ROSENDO MARTINEZ, en contra de Manuel Téllez, según expediente número 106/962.

Se decreta la venta pública subasta del bien inmueble embargado diligencias nueve de marzo del año en curso. Se convocan postores para primera almoneda remate que tendrá lugar en el local de este Juzgado a las 12 doce horas próximo cuatro de diciembre del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado dos terceras partes de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100) avalúo pericial.

Este Edicto se publicará por tres veces dentro de nueve días en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico se edita en esta ciudad. Así como en los lugares de costumbre.

Pachuca, Hgo., noviembre 23 de 1962.—El Actuario, C. AGUSTIN DURAN MORENO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 28 de 1962.—Recibido, noviembre 28 de 1962.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

ALEJANDRA TREJO HERNANDEZ, promueve Información Adperpetuam, acreditar derechos por prescripción predio rústico El Zapote, ubicado Temuthé este Municipio, empadronado nombre Rosario Hernández, colindancias constan expediente; convócanse personas derecho oponerse háganlo valer. Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado.

Zimapán, Hgo., a 7 de noviembre de 1962.—El Secretario, ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zimapán, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 7 de 1962.—Recibido, noviembre 29 de 1962.

5-5190

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SRA. GENOVEVA PAREDES PEREZ.

Donde se encuentre.

En Juicio Sumario Civil Samuel del Villar Hill, Isabel del Villar de Aranda vs. José Islas Sánchez sobre pago rentas, el C. Juez, por auto trece de junio ordenó citar a usted se presente ante Juzgado doce horas del décimo quinto día hábil siguiente a la tercera publicación presente harase en Periódicos Oficial Estado y Nuevo Gráfico, por tres veces consecutivas a absolver posiciones. le articula parte actora, apercibida que de no comparecer será declarada confesa.

Pachuca, Hgo., junio 30 de 1962.—El Actuario, C. ARTURO HERRERA CABAÑAS.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 29 de 1962.—Recibido, noviembre 30 de 1962.

5-5269

SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, VISTA la patente de Cónsul Honorario de Bélgica que Su Majestad el Rey de los Belgas expidió en la ciudad de Bruselas, el día veintidós de enero de mil novecientos se-

senta y dos, en favor del señor PAUL LE BRUN, le concede el presente EXEQUATUR para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul Honorario de Bélgica en Guadalajara, con jurisdicción en los Estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro y Zacatecas.

DADO en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y registrado bajo el número veinticinco en el libro correspondiente el día trece de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario de Relaciones Exteriores, MANUEL TELLO.—Rúbrica.

5-5224

JUZGADO CONCILIADOR
MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.

E D I C T O

PRAXEDIS CRUZ promovió Información Testimonial Adperpetuam para acreditar propiedad de un predio ubicado en la cuarta demarcación de este pueblo, medidas y colindancias constan en el expediente.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 23 de noviembre de 1962.—El Secretario, OTAVIANO FLORES.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala de Juárez, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1962.—Recibido, diciembre 3 de 1962.

5-5225

JUZGADO CONCILIADOR
ELOXOCHITLAN, HGO.

E D I C T O

BRAULIO ANGELES, promueve este Juzgado Conciliador, Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, predio rústico denominado TABACO o MEDIA AGUA, ubicado en el pueblo de Itztacapa, de la jurisdicción de este Municipio, inscrito nombre Angela Angeles, medidas y colindancias obran expediente respectivo. Publíquese por tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Eloxochitlán, Hgo., a 22 de noviembre de 1962.—El Juez Conciliador, JOSE SOLIS MONROY.—Rúbrica.

3—1

Recaudación de Rentas.—Eloxochitlán, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1962.—Recibido, diciembre 3 de 1962.

5-5226

JUZGADO CONCILIADOR
ELOXOCHITLAN, HGO.

E D I C T O

DELFINA SANCHEZ ANGELES, ha promovido este Juzgado Conciliador, Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar derechos propiedad por prescripción positiva, predio rústico denominado CHALCHOCOTILA, ubicado pueblo San Juan Amajac, jurisdicción este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente respectivo, inscrito nombre Cirino Sánchez.

Publíquese por tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, personas créanse con derecho.

Eloxochitlán, Hgo., a 14 de noviembre de 1962.—El Juez Conciliador, JOSE SOLIS MONROY.—Rúbrica.

3—1

Recaudación de Rentas.—Eloxochitlán, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1962.—Recibido, diciembre 3 de 1962.

5-5244

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

LUCRECIA MARMOLEJO MEJIA, ha promovido en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para probar derechos de posesión y propiedad por prescripción de un predio rústico SIN NOMBRE ubicado en la Rancharía El Manguí de este Municipio. Predio oculto a la acción fiscal. Convócanse personas presentarse oponerse. Medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

En cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 27 de noviembre de 1962.—El Secretario, PABLO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Nopala, Hgo.—Derechos enterado, noviembre 30 de 1962.—Recibido, diciembre 6 de 1962.

5-5245

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

JOSE RIVERA RIVERA, ha promovido en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-

perpetuam, para probar derechos de posesión y propiedad por prescripción de un predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en el pueblo de Maravillas de este Municipio. Predio oculto a la acción fiscal. Convócanse personas para presentarse o oponerse. Medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

En cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 29 de noviembre de 1962.—El Secretario, PABLO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Nopala, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 30 de 1962.—Recibido, diciembre 6 de 1962.

5-5280

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

CRESCENCIO PEREZ CONTRERAS, promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, objeto acreditar propiedad por virtud prescripción positiva, predio TIA TOMASA, ubicado Municipio Francisco I. Madero, este Distrito. Convócase personas considerándose derecho oponerse. Edicto publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación y lugares públicos de costumbre.

Actopan, Hgo.—26 de noviembre de 1962.—El Secretario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 4 de 1962.—Recibido, diciembre 6 de 1962.

5-5281

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

En Juicios Ejecutivos Mercantiles promovidos por ANGEL BONFIL NIETO vs. Salvador Paredes y Elpidio Gachuz, Expedientes acumulados 241/960 y 114/961, se convocan postores primera almoneda para remate predios rústicos denominados Cañada, Zamora, La Habitación y El Tepetate, ubicados el primero en San Miguel Acambay, el segundo y tercero en el Barrio de Pacheco, todos del Municipio de San Salvador, este Distrito; y el cuarto ubicado en el pueblo de El Rosario, Municipio de Francisco I. Madero, este Distrito; cuyas medidas, superficie y linderos obran expediente. Remate tendrá verificativo doce horas día veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y tres en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes valores pericales de \$5,952.00, \$19,260.00, \$8,724.80 y \$2,070.60, respectivamente. Presente Edicto se publicará por tres veces consecutivas

en el Periódico Oficial del Estado, Renovación y lugares públicos costumbre.

Actopan, Hgo., diciembre 4 de 1962.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 4 de 1962.—Recibido, diciembre 6 de 1962.

5-5336

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JUSTINIANO ACOSTA PEREZ, promueve ante este Juzgado, Información Adperpetuam, con objeto acreditar posesión sobre casa ubicada en la Avenida Belisario Domínguez Número 12 antes 2 en Villa de Tlezontepec, Hgo., medidas y colindancias en expediente respectivo.

Publíquense por una sola vez Edictos, en el Periódico Oficial del Estado y Renovación, así como en los Tableros Notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., noviembre 23 de 1962.—El Actuario del Juzgado Segundo de lo Civil, VICTOR VALDESPINO LIMON.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 5 de 1962.—Recibido, diciembre 8 de 1962.

5-5390

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

R E M A T E

El 31 de enero de 1963, a las 12 horas y en el Juzgado 2o. Civil de esta ciudad, tendrá lugar el remate en primera almoneda, del predio rústico denominado EL EMPEDRADO, ubicado en Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo., embargado en el Juicio Hipotecario seguido por la sucesión del señor Fernando Luna Tovar en contra de Rogelio Vidal Hernández; predio que tiene una superficie de 2-98-97 Has., y linda al Norte, con Gilberto Hernández, Juan González y Lamberto L. Ruiz; al Sur, con camino nacional Manuel Cortés; al Oriente, camino nacional y Arturo Trujillo; y al Poniente, con Antonio Mejía. Sirve de base al remate la suma de \$10,000.00 (diez mil pesos), valor convenido en la escritura de hipoteca, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma. Se demandan postores.

Pachuca, Hgo., 5 de diciembre de 1962.—El Actuario del Juzgado 2o. Civil, VICTOR VALDESPINO LIMON.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1962.—Recibido, diciembre 8 de 1962.